

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| Proceso | Acción de Grupo. |
| Demandante | Urbanización Q P.H., y otros. |
| Demandado | Promotora Qu4tro S.A.S., y otros. |
| Radicado | 05001 31 03 011 2017-00499 00. |
| Instancia | Primera. |
| Temas | Fija audiencia de conciliación. |

Hallándose el presente proceso en la etapa prevista en el artículo 61 la Ley 472 de 1998, se fija diligencia de conciliación para el día **12 de noviembre de 2021 a las 9:00 a. m.**, con el propósito de lograr un acuerdo entre las partes en litigio. Esta audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual de *Microsoft Teams*. El vínculo de acceso se enviará oportunamente a la dirección electrónica de los citados, para lo cual deberán informar desde cuál dirección se estarán conectando a la audiencia.

Notifíquese la presente decisión al defensor del Pueblo o su delegado para lo de su competencia en los términos previstos en el tercer inciso del artículo 61 de la Ley 472 de 1998.

Se requiere a los actores del grupo para que confieran poder a un abogado que los represente dentro del presente proceso, toda vez que el asignado por ellos renunció tal como puede evidenciarse en el archivo 1.8 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f201ee2f840ccede4d7ef0fb3dd960c1f1bd67d8e3f469b0dedccc3ab193079

Documento generado en 28/10/2021 06:50:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>